

administración local

AYUNTAMIENTOS

CÓZAR

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 13/05/2024, del Ayuntamiento de Cózar, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de 3/2024 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61900	Pavimentación de vías públicas. Plan de asfaltado municipal. Subvención nominativa.	0	6.774,67 €	6.774,67 €
419	61900	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. Arreglo bascula municipal	0	6.000,00 €	6.000,00 €
459	61901	Adecuación y gran reforma de Solance. Subvención Tierras de Libertad	0,00	7.000,00 €	7.000,00 €
132	62300	Seguridad y Orden Público. Instalacion camaras de seguridad.	0,00	5.500,00	5.500,00
342	61900	Arreglo de pista de padel	0,00	12.700,00	12.700,00
TOTAL				37.974,67 €	37.974,67 €

Estado de ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Para Gastos Generales	37.974,67 €
			TOTAL INGRESOS	37.974,67 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anuncio número 2298

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>